



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

VISTOS:

El INFORME N°0617-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, INFORME N°2929-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, INFORME N°0244-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO**, INFORME N°0616-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, INFORME N°2928-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, INFORME N°1469-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística, INFORME N°1078-2023-GA/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, INFORME N°0689-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, INFORME N°0467-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, INFORME N°0758-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, INFORME N°2234-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N° 0790-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, INFORME N° 009-2023-HRTM-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE PROYECTO**, el INFORME N°2599-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME GRUPAL N° 002-2023-HEHJ-AGA-SGE-GEI-MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2023, MEMORANDO N°500-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, INFORME N° 010-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE PROYECTO**, mediante INFORME N°3590-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, INFORME N°6301-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, INFORME TECNICO N° 016-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Formador de Proyectos, INFORME N° 099-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Formador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, INFORME N°1148-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, INFORME N°2022-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, INFORME N°0893-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, Informe N° 1203 -2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante el INFORME N°0617-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, en atención al documento de la referencia presentado por el Ing. Christian Ricardo Cornejo Charaja proyectista con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, con CUI N°2515099, el mismo que solicita PRONUNCIAMIENTO SI SE CUENTA CON CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA, para la ejecución de Obras por ADMINISTRACION DIRECTA del proyecto en mención. Conforme se aprecia en el documento de referencia. Por ello, se recomienda que mediante su despacho se derive el presente informe a la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL con atención a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°2929-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, indica que en atención al documento de referencia, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remito el Informe del Ing. Christian Ricardo Cornejo Charaja Proyectista, con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099, el mismo que solicita PRONUNCIAMIENTO SI SE CUENTA CON CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA, para la ejecución de obras por ADMINISTRACION DIRECTA del proyecto en mención, conforme lo indicado en el documento de referencia. En tal sentido, se recomienda por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, con fines de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0244-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO**, ING. ALEX ARNOLD CONDORI HUALLPA, DICE: La Sub Gerencia de Equipo Mecánico NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA para ejecutar el siguiente proyecto de inversión en mención, con código único de inversión N° 2515099. POR LO CUAL, SOLICITA QUE SE DERIVE EL PRESENTE INFORME A LA GERENCIA DE INVERSIONES CON ATENCIÓN A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.

Que, mediante el INFORME N°2776-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL**, ING. JESUS TITO HUARCAYA, pone de conocimiento que, con INFORME N°244-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL emitido por el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Sub Gerente de Equipo Mecánico remite el pronunciamiento que no cuenta con CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA a fin de ejecutar el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión N°2515099.

Que, mediante el INFORME N° 039-2023-CRCCH-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Proyectista Ing. Christian Ricardo Cornejo Charaja, que para continuar con la elaboración del expediente técnico y según los documentos de referencia se requiere el pronunciamiento de la Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Logística), Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental (Sub Gerencia de Equipo Mecánico), si se

144602



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

CrnL. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023



CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA para la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA para el Proyecto de Inversión en mención, con código único N°2515099,

Que, mediante el INFORME N°0616-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, señala que mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia presentado por el Ing. Christian Ricardo Cornejo Charaja proyectista con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención con CUI N°2515099, el mismo que solicita PRONUNCIAMIENTO SI SE CUENTA CON CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA, para la ejecución de Obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto en mención. Conforme se aprecia en el documento de referencia, se adjunta. Por ello, se recomienda que mediante su despacho se derive el presente informe a la GERENCIA DE ADMINISTRACION con atención a la Sub Gerencia Logística, a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante INFORME N°2928-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, indica que en atención al documento de referencia, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el informe del Ing. Christian Ricardo Cornejo Charaja Proyectista, con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099, el mismo que solicita PRONUNCIAMIENTO SI SE CUENTA CON CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA, para la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto en mención, conforme lo indicado en el documento de referencia.

Que, mediante el INFORME N°1469-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística, CPC. ALDO CHUMBE RUIZ, informa que a la fecha NO se cuenta con capacidad administrativa técnica para la ejecución de obra con CUI N°2515099, para fines de elaboración de expediente técnico.

Que, mediante el INFORME N°1078-2023-GA/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, indica que el sub Gerente de Logística, informa que a la fecha NO se cuenta con capacidad administrativa técnica para la ejecución de la obra en mención con CUI N°2515099, para fines de elaboración de expediente técnico.

Que, mediante el INFORME N°0689-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, indica que en su calidad de Sub Gerente de Estudios y cumplimiento a mis funciones conforme al ROF y ante lo indicado en la presente. Solicito a vuestro despacho se sirva AUTORIZAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA A ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante el INFORME N°0467-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, indica que tomando en consideración los informes emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Administración, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y con la finalidad de garantizar el cumplimiento óptimo de las metas y objetivos del proyecto, mi despacho encuentra procedente continuar a realizar el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) del Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N°2515099; para lo cual la Sub Gerencia de Estudios deberá de proceder con el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) dentro del marco normativo vigente.

Que, mediante el INFORME N°0758-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, CONCLUYE Y RECOMIENDA: En mi calidad como Sub Gerente de Estudios, se le hace alcance a su despacho EL EXPEDIENTE TÉCNICO en mención con Código Único de Inversión N°2515099, el cual se elaboró con la participación de varias especialidades como son costos y presupuesto, arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas conforme se detalla en el documento de referencia (1). Ante lo indicado en la presente solicito por intermedio de su despacho derive la presente a la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, para su respectiva revisión, evaluación, conformidad técnica y/o posterior Aprobación correspondiente. A fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°2234-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, indica que en cumplimiento de la normatividad vigente, y al haberse cambiado la modalidad de ejecución presupuestal, se debe designar al Jefe del Proyecto (Art. 188 del RLCE), quien se encargará de emitir el informe de conformidad a la Sub Gerencia de todos los entregables de los especialistas que han participado en la elaboración del expediente técnico para iniciar el proceso de revisión, evaluación y aprobación por la áreas respectivas. Igualmente se deben consignar en la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, el marco legal que respalda la elaboración del expediente técnico y en general la obra, su fuente de financiamiento y normas aplicables a la ejecución de estudios de inversión. Deben anexarse, cotizaciones en original y/o copias fedateadas de las mismas con el visto bueno del jefe de proyecto, igualmente deben anexarse los antecedentes y documentos relacionados con la participación de profesionales participantes de planta y de servicios, tdr, informes de conformidad y otros vinculados.

Que, mediante el INFORME N° 0790-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, CONCLUYE Y RECOMIENDA: Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones en el marco de sus funciones proceda con derivar el Expediente en mención, registrado con CUI: 251509 a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para que proceda según el ROF vigente según el artículo 127-9, "Revisar y Evaluar los Expedientes Técnicos.



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023



Que, mediante el INFORME N° 009-2023-HRTM-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE PROYECTO Ing. EBER REMIGIO TICONA MAMANI, OBSERVA el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y LA CALLE CRISTOBAL COLON DE LA J.V. JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, mediante el INFORME N°2599-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, indica que en atención al documento de la referencia a) emitido por el Ing. Heber Ticona Mamani, en su calidad de Inspector, indica que luego de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y LA CALLE CRISTOBAL COLON DE LA J.V. JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye OBSERVADO, por lo tanto devuelve el expediente técnico que consta de 04 archivadores (TOMO I, II, III y IV).- conforme se detalla en el documento de referencia a) adjuntada al presente. En tal sentido, ante lo indicado esta Sub Gerencia recomienda derivar el presente a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, para subsanar las observaciones.

Que, mediante la CARTA N°0051-A-2023-MECM-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por, el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, comunica que mediante documento de referencia (1) la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, procedió con la verificación y evaluación técnica del expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099. se encuentra OBSERVADO. Así mismo que de acuerdo al documento de la referencia (2), se detalla los puntos observados, de acuerdo a su especialidad. En ese entender; solicito a usted en su calidad como proveedor del servicio para la elaboración del Servicio de Diseño Estructural y Costeo del estudio definitivo de la O/S N°06721-2023, realice la respectiva subsanación según lo indicado en la presente.

Que, mediante LA CARTA N°023-2023-DFTQ-TACNA, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Civil David Froelan Turpo Quispe, concluye: HABIENDO SUBSANADO LAS OBSERVACIONES CONTEMPLADAS EN EL INFORME B) DE LA REFERENCIA POR EL INSPECTOR DE SUB GERENCIA DE SUPERVISION, SE SOLICITA DERIVAR PARA SU NUEVA REVISION Y APROBACION CORRESPONDIENTE.

Que, mediante el INFORME GRUPAL N° 002-2023-HEHJ-AGA-SGE-GEI-MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, en el cual concluyen: Culminado el Proceso de Levantamiento de Observaciones en coordinación con el Inspector de Obra se procede a derivar la documentación respectiva desarrollada conforme a los lineamientos del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL (Manual para la Fase de Ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Reglamento Nacional de Edificaciones) / TITULO IV Disposiciones Especificas / CAPITULO I Elaboración, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos/ SUBCAPITULO I y II. Se recomienda derivar la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y conformidad técnica correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°1151-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por, el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, CONCLUYE Y RECOMENDA: En mi calidad como Sub Gerente de Estudios, se le hace alcance a su despacho LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CON CODIGO UNIFICADO N°2515099. Por ello, se recomienda que mediante su despacho se derive el presente Expediente Técnico a la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, para su respectiva revisión, evaluación y/o posterior conformidad técnica, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO N°500-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, Comunica a la Ing. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA, que a partir de la fecha 31 de agosto del 2023, se le ENCARGA la EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO con CUI N°2515099. En tal sentido, se indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades: Cumplir y hacer cumplir los parámetros establecidos en las normativas vigentes de nuestra Institución: Reglamento de Organización y Funciones - ROF. Cumplir y hacer cumplir el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informes en su debida oportunidad y de acuerdo a los plazos estipulados según Manual vigente.

Que, mediante el INFORME N° 010-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE PROYECTO Ing. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA, concluye y recomienda: De acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2515099, cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. El presupuesto de Obra es de S/ 3, 519,791.18 (Tres Millones quinientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y uno con 18/100 soles). El Presupuesto Total de Inversión es de S/ 4, 012,795.11 (Cuatro Millones doce Mil Ciento Noventa y Cinco con 11/100 soles). El Plazo de Ejecución del



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023



Proyecto considerado en el Expediente Técnico es de (06 meses) 180 días calendarios. Se recomienda que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Supervisor, y de ser necesario consultar al Proyectista, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Normatividad Vigente y Directiva Municipal. Por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o Análisis anteriormente descritos, el suscrito otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA NORMATIVA al Expediente Técnico del MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA. CUI: 2515099, ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta. En tal sentido se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y continuar con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, se recomienda derivar el presente a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para su verificación presupuestal y así continuar con su trámite Administrativo de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante INFORME N°3590-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento a) de la referencia, emitido por el Ing. Amilcar Frisnacho Paricahua, en su calidad de Inspector, indica que luego de realizar el análisis y evaluación al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2515099, otorga la CONFORMIDAD TECNICA NORMATIVA al Expediente Técnico, el mismo que cumple con lo establecido en el MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme se detalla en el documento de la referencia. Finalmente, estando los fundamentos expuestos, ésta Sub Gerencia RATIFICA la Conformidad Técnica - Normativa al Expediente Técnico emitido por el Inspector y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°6301-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, indica que en atención a los documentos de referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, posterior a la revisión y evaluación, otorga Conformidad Técnica - Normativa al expediente técnico, correspondiente al proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversiones N° 2515099, así mismo, la presente Gerencia ratifica la Conformidad Técnica Normativa al expediente técnico correspondiente al proyecto en mención. En tal sentido, se solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la actualización de la sección "Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico" y registro del Formato N° 08-A del proyecto antes mencionado, para su posterior registro de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y registros correspondientes a la ejecución de obra. Por tal motivo, se recomienda por intermedio de su despacho derive el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME TECNICO DEL SUSTENTO TÉCNICO DE VARIACIONES ENTRE EL PERFIL VIABLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, de fecha agosto del 2023, se CONCLUYE Y RECOMIENDA: El proyecto en mención, con Código Único 2515099, cuya modalidad de ejecución es administración indirecta-contrata, alcanza un monto total de S/. 4,012,195.11 (cuatro millones doce mil ciento noventa y cinco con 11/100 soles). Con un plazo de ejecución del proyecto de inversión de 300 días calendarios y plazo de ejecución física de 180 días calendarios.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 016-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Formador de Proyectos, de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Ing. Luis Antonio Díaz Core, emite sus CONCLUSIONES: 1. El Expediente Técnico antes de su aprobación se sujeta a la concepción técnica y las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, cumpliendo con las condiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad. 2. Las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico antes de su aprobación guardan concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable: incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 3. El Expediente Técnico antes de su aprobación ha sido revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su calidad de unidad orgánica responsable de revisar y evaluar los Expedientes Técnicos y sus modificaciones para su ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el Artículo 127, literal 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la MDCGAL, en razón de ello, otorgó la respectiva CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO mediante INFORME N° 3590-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 18 de setiembre del 2023. En ese sentido, la aprobación de la consistencia no sustituye o reemplaza el pronunciamiento otorgado previamente por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. 4. Por tanto, habiéndose corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, y, en observancia al INFORME N° 3590-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el suscrito recomienda la aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08- A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Sección "A": Aprobación de Consistencia.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

06 OCT. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

Que, mediante INFORME N° 099-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Formador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Ing. Luis Antonio Díaz Core, concluye indicando que, habiéndose corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión. y, en observancia al INFORME N° 3590-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL y su referencia, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el suscrito recomienda la aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión-Sección "A": Aprobación de Consistencia.

Que, mediante el INFORME N°1148-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos Arq. Pedro Donie Alfaro Calumani, que de la evaluación realizada de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión en mención, con INFORME N°099-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL se remite el INFORME TECNICO N° 016-2023-LADC-SGFP-GM/MDCGAL, mediante el cual se realizó el análisis correspondiente en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, de la cual se concluye Aprobar la Consistencia entre Proyecto de Inversión viable y el Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. De esta manera se procedió a realizar el registro del Formato N° 08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones. En tal sentido, elevo el presente documento, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°2022-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por las consideraciones antes expuestas, se procedió a evaluar el Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones 2515099, asimismo se revisó y evaluó el Presupuesto Institucional 2023 y considerando que mediante el documento de la referencia (1) y (4), la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivamente aprueban la Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 y otorgan conformidad al Expediente Técnico, por el monto total de S/4.012.195.11 (Cuatro Millones Doce Mil Ciento Noventa y Cinco con 11/100 Soles), para la Ejecución del Proyecto de Inversión en mención, con Código Único de Inversiones 2515099, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Indirecta (CONTRATA), por lo tanto esta dependencia emite Opinión Favorable en relación al Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 para la consiguiente aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 y **SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 20,000.00** (veinte mil con 00/100 soles) para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión con CUI 2515099, en tanto la Disponibilidad Presupuestaria para la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 (Obra, Supervisión de Obra y Liquidación del Proyecto de Inversión) se encuentra supeditada a la Disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recurso Canon y Tipo de Recurso Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecución de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversiones en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad: por lo que se recomienda realizar las gestiones para la canalización del financiamiento ante el Gobierno Regional Tacna y Sectores comprendidos y competentes y así cumplir con la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099. Finalmente, es preciso mencionar que previo a la solicitud de Asignación y/o Certificación Presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante el INFORME N°0893-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el INFORME N°2022-2023-SGP-GPP/MDCGAL; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Indirecta (CONTRATA), por lo tanto esta dependencia emite Opinión Favorable en relación al Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 y se otorga Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/ 20,000.00 para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión, dicha Disponibilidad Presupuestaria se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Entidad ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recursos Canon y Tipo de Recursos Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecuciones de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversión en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad, por lo que se recomienda realizar las gestiones para la canalización del financiamiento ante el Gobierno Regional Tacna y Sectores comprendidos y competentes y así cumplir con la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023



CUI	INVERSIÓN	ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO (S/)
2515099	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	2 549,464.88
		GASTOS GENERALES (GG)	305,935.78
		UTILIDAD	127,473.24
		SUB TOTAL	2 982,873.88
		I.G.V.	536,917.30
		PRESUPUESTO DE OBRA	3,519,791.18
		GASTOS DE ESTUDIO	70,028.99
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	246,385.38
		GASTO DE LIQUIDACIÓN	35,197.91
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	140,791.65
		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	4,012,195.11

Según Archivarior Tomo N° II - PRESUPUESTO DE OBRA (folio N° 385)

Que, mediante Informe N° 1203 -2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" identificado con Código Único de Inversiones N° 2515099, puesto que cuenta con la justificación técnica otorgada para su aprobación del citado acto administrativo, en los términos señalados mediante el INFORME N°0893-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON. CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°2022-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA con INFORME N° 010-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL,

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...)".

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, indica que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicio durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente o documento equivalente..."

Que, en tal sentido el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A, Registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La Aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, cabe precisar que el artículo 31 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, trata sobre las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente en su numeral 31.1 indica: un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023



el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Que, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la documentación remitida correspondiente al Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones 2515099, El que cuenta con la conformidad de las instancias competentes, así como la aprobación de la consistencia técnica del proyecto expedida por el órgano competente; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 60°, numeral 60.2.1) establece que, "Una vez que la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encuentren conforme la elaboración del expediente técnico, elaboraran los informes técnicos correspondientes (Sub Gerencia de Estudios presenta el Expediente Técnico y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo revisa y emite conformidad técnica - normativa) para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a cargo del titular o quien se le haya delegado funciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2515099, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el importe Total de Inversión de S/4.012.195.11 (Cuatro Millones Doce Mil Ciento Noventa y Cinco con 11/100 Soles), con un Plazo de ejecución del Proyecto de Inversión de 180 días calendarios. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

CUI	INVERSIÓN	ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO (\$/)
2515099	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PATRICIO CONTI Y CALLE CRISTOBAL COLON DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	2.549.464,86
		GASTOS GENERALES (GG)	305.935,78
		UTILIDAD	127.473,24
		SUB TOTAL	2.982.873,88
		I.G.V.	536.917,30
		PRESUPUESTO DE OBRA	3.519.791,18
		GASTOS DE ESTUDIO	70.028,99
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	246.385,38
		GASTO DE LIQUIDACIÓN	35.197,91
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	140.791,65
		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	4.012.195,11

Según Archivar N° II - PRESUPUESTO DE OBRA (folio N° 385)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL y las Directivas Internas de la Entidad, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO : CONSIDERAR el INFORME N°2022-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en el cual emite Opinión Favorable en relación al Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 para la consiguiente aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 y **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 20.000,00** (veinte mil con 00/100 soles) para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión con CUI 2515099, en tanto la Disponibilidad



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 465 -2023-GM/MDCGAL

06 OCT. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,



Presupuestaria para la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099 (Obra, Supervisión de Obra y Liquidación del Proyecto de Inversión) y así mismo recomienda realizar las gestiones para la canalización del financiamiento ante el Gobierno Regional Tacna y Sectores comprendidos y competentes y así cumplir con la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2515099. Finalmente, es preciso mencionar que previo a la solicitud de Asignación y/o Certificación Presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

C.c. Arch.
GM
GSGII
GA
GEI
GAJ
GPP
SGSLP
SGP
SGFP
SGE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

